

Montevideo, 1º de diciembre de 2015

PROPUESTA DE SERVICIOS A FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA BEBIDA (FOEB) para su presentación e inclusión en el Acuerdo de Consejo de Salarios

Lormur Company S.A. se compromete a prestar a todos los beneficiarios incluidos en el presente acuerdo con la Federación de Empleados y Obreros de la Bebida (FOEB) los siguientes servicios.

SERVICIO DE ACOMPAÑANTE EN SANATORIO

En caso de hospitalización el beneficiario contará con un servicio de acompañante, con excelencia del servicio garantizado.

Se garantiza una eficiente coordinación del servicio

Este servicio es para todo el núcleo familiar.

40 horas, hasta 2 eventos por año

CANASTA POR HOSPITALIZACIÓN

En caso de que sufra un imprevisto que lo obligue a estar hospitalizado en un establecimiento de salud asistencial, imposibilitándolo de trabajar, se le brindará una cuota de hasta \$2.000 cada 30 días, siempre que la internación sea por un plazo mayor a 8 días, para que pueda cubrir gastos básicos (agua, luz, alimentación).

El plazo máximo que se cubrirá será hasta 9 meses.

ASISTENCIA EN VIAJE NACIONAL

Cobertura para el beneficiario y su familia en sus viajes dentro de Uruguay.

Cobertura:

- Gastos Médicos de urgencia: hasta \$30.000

Este servicio es para todo el núcleo familiar.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO 24 HORAS X 365 DIAS - MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS

Coberturas y sumas aseguradas individuales:

- Muerte por cualquier causa, accidente o enfermedad :\$Uy 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil)
- Incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente: : \$Uy 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil)
- Doble Indemnización por Muerte Accidental : \$Uy 400.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos mil)
- Incapacidad Parcial y Permanente por Accidente: Porcentaje según tabla de indemnizaciones
- Enfermedad Terminal : En caso de diagnóstico de enfermedad terminal se adelanta el 50% del Capital Asegurado, es decir: \$Uy 100.000.- (pesos uruguayos cien mil)

Condiciones:

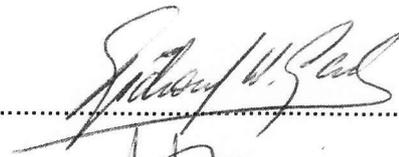
- Límite de Ingreso : Entre 18 y 64 años de edad
- Límite de permanencia : 65 años de edad
- No cubre preexistencias
- Coberturas sujetas a condiciones generales de pólizas.

PRECIO: \$ 196 + IVA (pesos uruguayos ciento noventa y seis + IVA

CONDICIONES

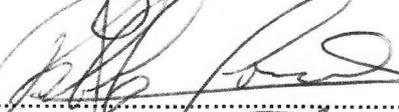
1. Dentro de los 30 días posteriores a la firma del convenio entre la empresa y la FOEB, las empresas alcanzadas por el referido convenio, Grupo 1, subgrupo 09.1 bebida sin alcohol y cerveza, deberán presentar la nómina de trabajadores en planilla con vigencia a la firma de dicho convenio.
2. La nómina de trabajadores alcanzada por dichos beneficios deberá ser presentada, actualizada al 31 de Diciembre de cada año. De no ser así se mantendrá como válida la dotación del mes anterior.
3. El precio pactado se ajustará anualmente por el IPC del 1/7 al 30/6.
4. Las empresas productoras o embotelladoras alcanzadas por el convenio salarial serán las encargadas del pago de los servicios, contra factura mensual.

Por FOEB

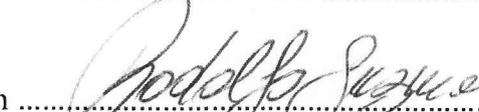
Pte. Richard Read 

Sr. Fernando Ferreira 

Sr. Alejandro Sosa 

Sr. Pablo Soria 

Sr. Emilio Borges 

Sr. Rodolfo Guzmán 

Por Lormur Company S.A.

Sr. Eric Honigsberg 